



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	05001 31 03 017 2008 00326 00
Demandante Cesionario	Central de Inversiones Mauricio Augusto Londoño Londoño
Demandado	Jorge Hernán Giraldo y otros
Asunto:	Concede apelación en el efecto suspensivo
AS.	1218V (827) 5

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 323 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación oportunamente interpuesto contra la sentencia proferida por este Despacho el 06 de abril de esta anualidad, para que se surta ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3a479d88aa9cb5d58adec660102d916762e5ee8e660ac00da3e1a81b3f783
be**

Documento generado en 28/05/2021 12:52:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**